



TRANSCRIPCIÓN  
En la fecha se ha expedido  
la Resolución siguiente

**RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO  
N° 0274-2017-UNHEVAL.**

Cayhuayna, 30 de enero de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en cuarenta y ocho (48) folios;

**CONSIDERANDO:**

Que la Jefe de la Unidad de Racionalización, mediante Oficio N° 234. 2016.UNHEVAL/OCPyP'-D-UR/J, remite a la Directora de la oficina Central de Planificación y Presupuesto, el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA Institucional actualizado 2016 para su revisión y posterior revisión;

Que el Presidente del Consejo Consultivo de la Alta Dirección, mediante Oficio N° 178-2017-UNHEVAL-CCAD, remite al Rector el TUPA manifestando haber revisado la documentación y que considera que puede continuar su trámite correspondiente;

Que el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, mediante Informe N° 011-2017-UNHEVAL/AL, del 04.ENE.2017, manifiesta al Rector, que con Resolución N° 01024-2010-UNHEVAL-R, de fecha 10.AGO.2010, se aprobó el Texto Único de Procedimiento Administrativo TUPA -2010 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes. Mediante Decreto Supremo N° 079-2007-PCM, se aprobaron los lineamientos para la elaboración del texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA, en el marco de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, los mismos que son de aplicación para todas las entidades de la Administración Pública, asimismo el Art. 37° de la referida Ley, preceptúa que "*Todas las entidades elaboran y aprueban o gestionan la aprobación, según el caso de su Texto Único de Procedimientos Administrativos*"; el Estatuto de la UNHEVAL, establece en su Art. 113°, entre otras atribuciones del Rector en su inciso b) Dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera e inciso c) Presentar al Consejo Universitario, para su aprobación, los instrumentos de planeamiento y gestión institucional de la Universidad; por lo que en el presente caso el Texto Único de Procedimientos Administrativos, TUPA institucional actualizado 2016, cumple con los lineamientos para la elaboración del Texto Único de Procedimiento Administrativos TUPA, en el marco de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y otros, por lo que resulta procedente aprobar la formalización de los siguientes procedimientos que conforman el Texto Único de Procedimientos Administrativos TUPA – 2016 de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán;

Que dado cuenta en la sesión ordinaria N° 05 de Consejo Universitario, del 18.ENE.2017, y estando de acuerdo con los fundamentos expuestos en el informe legal, el pleno acordó aprobar el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la UNHEVAL, actualizado; disponiendo su publicación en el portal institucional; asimismo, disponer que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto remita la documentación sustentatoria a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con el Art. 15° del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído N° 134-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y mediante Resolución Rectoral N° 0046-2016-UNHEVAL, se encargó las funciones de Rector Encargado al Dr. Ewer PORTOCARRERO MERINO, Vicerrector Académico, del 30.ENE.2017 al 01.FEB.2017;

**SE RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** el *Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, actualizado 2016*; por lo expuesto en los considerandos precedentes.



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"  
**UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILO VALDIZÁN**  
**HUÁNUCO - PERÚ**  
**SECRETARIA GENERAL**

...///Resolución N° 0274-2017-UHEVAL-CU.

- 2 -

- 2º. **DISPONER** su publicación en el portal institucional.
- 3º. **DISPONER** que la Dirección Universitaria de Planificación y Presupuesto remita la documentación sustentatoria del TUPA a la Secretaría de Gestión Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, de conformidad con el Art. 15º del Decreto Supremo N° 079-2007-PCM.
- 4º. **DAR A CONOCER** la presente Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



**ORTOCARRERO MERINO**  
**RECTOR (E)**



**Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Lo que transcribe a U.D. para su  
 conocimiento y demás fines  
 Abog. Yersely K. Quiñonez  
 SECRETARIA GENERAL

Subido a Portal  
 Estándar

- Distribución**  
 Rectorado  
 VRAcad  
 VRInv  
 AL-OCI  
 Direcciones Administrativas  
 Facultades (14)  
 DOGA  
 RRHH  
 UEC  
 OC-  
 OT  
 OL  
 US  
 UAlmacen  
 UGT  
 URCA  
 JPACAD  
 Archivo